

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2950 DE
2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 4 de noviembre de 2025**

RES. EX. N° **02458/2025**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 181/2024 y Memorándum (DAP) N° 1400/2025; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.766; los Decretos Exentos Folio DEXE202400202 de 2024 y Folio DEXE202500215 de 2025, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2950 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2950 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2025, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta
- 2.- Que mediante Decreto Exento N° Folio DEXE202500215 de 2025, se modificó el Decreto Exento Folio DEXE202400202 de 2024, citados en Visto, en el marco de la implementación de la Ley N° 21.766, que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2024.
- 3.- Que, conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (DAP) N° 1400/2025, ha recomendado actualizar la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de las pesquerías pelágicas de la zona norte, conforme lo señalado en el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 181/2024.
- 4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2950 de 2024, en los términos informados por el mencionado informe técnico.

RESUELVO

- 1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2950 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2025, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

Con Ley de Remanentes:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	74.335
a) Fracción artesanal anchoveta	67.446
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	66.446
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene-Dic)	48.331
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	18.115
b) Fracción artesanal de sardina española	6.889
Fauna acompañante	700
Cuota objetivo artesanal total sardina española	6.189
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene-Dic)	1.294
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	4.895

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21852171&hash=c4a79>